	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO	CÓDIGO: OD-GD-001
		VERSIÓN: 01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	FECHA: 08/01/2026
		PÁGINA 0 DE 24

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

CÓDIGO: PG-GD-001

ESE VIDA SINU
08/01/2026

ESE VIDA SINU



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
DEFINICIONES.....	3
MARCO NORMATIVO	6
1. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	8
2. Objetivo General	9
3. Alcance del PTEE	10
4. Planeación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o Publica (PTEE)	12
5. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PTEE	0
6. RESPONSABILIDADES.....	0
7. ESTRATEGIA O MECANISMO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN	3
8. ESTRATEGIA O MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA GRUPO DE INTERÉS EXTERNOS.....	4
9. COMPONENTE PROGRAMATICO ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	4
10. PASOS SECUENCIALES	6
11. REPORTES INTERNOS	8
12. ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA.....	8

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Vida Sinú, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar servicios de salud con calidad, oportunidad y equidad, reconoce la importancia de promover un ambiente de confianza y credibilidad frente a los ciudadanos, los usuarios y las entidades de control. En ese sentido, la entidad adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial como una herramienta estratégica orientada a fortalecer los valores de integridad, honestidad y responsabilidad en todos los niveles de la organización.

El sector salud, por su carácter social y su impacto directo en la vida de las comunidades, requiere de instituciones sólidas, íntegras y capaces de responder con transparencia a las demandas de la población. La E.S.E. Vida Sinú entiende que la confianza de los ciudadanos se construye no solo a partir de la prestación adecuada de servicios, sino también del manejo ético de los recursos públicos, la prevención de actos de corrupción y la generación de un entorno institucional basado en la transparencia.

Este programa se concibe como un conjunto de lineamientos, políticas y prácticas que buscan consolidar una cultura organizacional que rechace cualquier forma de fraude, soborno o comportamiento contrario a la ética. Asimismo, promueve la adopción de mecanismos que garanticen la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la gestión eficiente de los riesgos asociados a la corrupción y la falta de transparencia.




La E.S.E. Vida Sinú asume con este programa un compromiso decidido con el fortalecimiento del buen gobierno, entendiendo que la ética empresarial es un factor esencial para alcanzar los objetivos estratégicos y para responder con eficacia a las exigencias normativas establecidas en la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción–, la Ley 1712 de 2014 –Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública– Circular Externa número 202215100000053-5 DE 2022 Lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y demás disposiciones relacionadas con la gestión pública.








De igual manera, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial constituye una guía para orientar el comportamiento de directivos, colaboradores, contratistas y demás actores vinculados a la institución, quienes desempeñan un papel fundamental en la consolidación de una gestión pública íntegra y responsable. En este sentido, se fomenta la apropiación de principios como la honestidad, la justicia, el respeto, la eficiencia y la vocación de servicio, que son indispensables para garantizar la confianza de la ciudadanía en la E.S.E.

Con esta iniciativa, la E.S.E. Vida Sinú ratifica su propósito de trabajar bajo estándares de transparencia, ética y responsabilidad social, reconociendo que la salud es un derecho fundamental que debe gestionarse con la mayor integridad posible. El programa no solo busca cumplir con las exigencias legales y regulatorias, sino también posicionarse como una práctica organizacional permanente que oriente la toma de decisiones, fortalezca la legitimidad institucional y contribuya al bienestar de la población.


En conclusión, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial es una manifestación del compromiso de la E.S.E. Vida Sinú con la construcción de un modelo de gestión pública moderno, íntegro y orientado al ciudadano. A través de su implementación, la entidad reafirma su voluntad de consolidar un sistema de salud más confiable, participativo y transparente, en beneficio de toda la comunidad que deposita en la institución su confianza y esperanza de vida.


DEFINICIONES


-  **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la ESE
-  **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
-  **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre corrupción, dispuesto por las entidades


-  **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la ESE.
-  **Corrupción:** para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una ESE se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
-  **Debida Diligencia:** alude, en el contexto del PTEE, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción a la que se encuentre expuestas.
-  **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.
-  **Entidad Supervisada:** es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en la circular externa 202215100000053-5 DE 2022 05-08-2022.
-  **Recurso público:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.
-  **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en


el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.


 **Gestor público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales”3. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.


 **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.


 **Matriz de Riesgo:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

 **Matriz de Riesgos de Corrupción:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.


 **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.


 **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.


 **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

 **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética,

transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

 **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo.

 **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

 **Riesgo fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

MARCO NORMATIVO

Normas y Estándares Internacionales






En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:




- a. La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- b. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- c. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- d. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;

e. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y f. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

Normas Nacionales

-  artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, a través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, “Artículo 34-7 “PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, obliga a “Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría”.
-  Circular externa 20211700000005-5 DE 2021. Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (sicof) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
-  Decreto ley 019 de 2012 decreto antitrámites. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, y trámites innecesarios existentes en la administración pública
-  Ley 1757 de 2015 promoción y protección al derecho de participación ciudadana. arts 48 y siguientes. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del programa de transparencia y ética publica
-  Ley 1712 de 2014 ley de transparencia y acceso a la información pública. Art. 9. Literal g) debe de publicar en los sistemas de información del estado o herramientas que lo sustituyan el plan anticorrupción y atención al ciudadano.

-  Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
-  Circular externa 2022151000000053-5 DE 2022. Lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno.
-  Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la Republica. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

1. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

Compromiso - Declaración

La Alta Gerencia de la Empresa Social del Estado Vida Sinú, consciente de su responsabilidad en la administración de recursos públicos y en la prestación de servicios de salud de calidad a la comunidad, declara de manera expresa su compromiso indeclinable con la ética, la transparencia y el buen gobierno en el marco de todas sus actuaciones.

En concordancia con los lineamientos normativos nacionales y las políticas de integridad en la gestión pública, la Alta Dirección asume como principio rector la promoción de una cultura organizacional basada en la honestidad, la responsabilidad y el respeto, garantizando que cada decisión y proceso institucional se realice con apego a la ley, equidad, justicia y orientación al bien común.

Este compromiso se traduce en la implementación y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual constituye una herramienta fundamental para prevenir, detectar y sancionar cualquier conducta contraria a los valores éticos y a la normativa vigente. Asimismo, la Alta Gerencia se responsabiliza de asignar los recursos necesarios, apoyar la capacitación permanente de los funcionarios y asegurar el

funcionamiento eficaz de los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas.



La E.S.E. Vida Sinú reconoce que la confianza de la comunidad y de los grupos de interés se fundamenta en la integridad de su gestión, por lo que la Alta Gerencia asume el deber de liderar con el ejemplo, promoviendo un entorno institucional en el que prime la transparencia, se rechace cualquier forma de corrupción y se impulse el fortalecimiento del control social y la participación ciudadana.





Finalmente, la Alta Dirección manifiesta su determinación de hacer del Programa de Transparencia y Ética Empresarial un pilar de la gestión institucional, reafirmando que el servicio de salud, como derecho fundamental, debe administrarse con la más alta rectitud, garantizando siempre el bienestar, la dignidad y la confianza de la población a la que sirve la entidad.

2. Objetivo General

Fomentar, implementar y consolidar en la ESE Hospital Vida Sinú una cultura organizacional fundamentada en la ética, la integridad y la transparencia, a través de la prevención, detección y gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y demás conductas indebidas. Con ello, se busca fortalecer la legalidad institucional, garantizar una prestación de servicios de salud eficiente y responsable, y afianzar la confianza ciudadana en la gestión pública.

1.1. Objetivos Específicos






-  Promover una cultura organizacional ética que fortalezca los valores de integridad, respeto, honestidad y responsabilidad en todos los niveles de la institución.
-  Prevenir, identificar y mitigar riesgos de corrupción, fraude, soborno y conductas indebidas, mediante la implementación de políticas, lineamientos y mecanismos de control efectivos.

-  Fomentar la transparencia y el acceso a la información pública, garantizando el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones normativas relacionadas.
-  Fortalecer los procesos de rendición de cuentas a los ciudadanos, usuarios y entes de control, asegurando la participación de la comunidad en la veeduría de la gestión institucional.
-  Garantizar la formación y sensibilización permanente del talento humano en temas de ética, integridad y transparencia, con el fin de fortalecer sus competencias y compromiso frente a la misión institucional.
-  Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, que permitan medir su efectividad y generar mejoras continuas.

3. Alcance del PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la E.S.E. Vida Sinú aplica a todas las áreas, procesos, funcionarios, contratistas, proveedores y demás actores que intervienen en la gestión institucional. Cubre la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, la administración de recursos públicos y las relaciones con los grupos de interés.

El alcance del programa se extiende a:

-  La gestión administrativa, financiera y asistencial de la E.S.E.
-  La interacción con usuarios, pacientes, proveedores y entes de control.
-  El diseño e implementación de estrategias de prevención de la corrupción, promoción de la ética y fortalecimiento de la transparencia.
-  La formulación de lineamientos internos que orienten el actuar de los funcionarios y contratistas en coherencia con la misión institucional.
-  La adopción de medidas correctivas y disciplinarias frente a posibles incumplimientos de los principios éticos y normativos establecidos.

En este sentido, el programa se constituye en un marco de actuación integral que garantiza que todas las acciones de la E.S.E. Vida Sinú estén en concordancia con los valores institucionales, los estándares de buen gobierno y las obligaciones legales, proyectando a la entidad como un referente de integridad y confianza en el sector salud.

4. Planeación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o Pública (PTEE)

Direccionamiento Estratégico

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL - PTEE

VISIÓN

MISIÓN

POLITICA DE CALIDAD

Objetivo: Fomentar, implementar y consolidar en la ESE Hospital Vida Sinú una cultura organizacional fundamentada en la ética, la integridad y la transparencia, a través de la prevención, detección y gestión de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y demás conductas indebidas. Con ello, se busca fortalecer la legalidad institucional, garantizar una prestación de servicios de salud eficiente y responsable, y afianzar la confianza ciudadana en la gestión pública.

Componentes

1. Estrategia institucional contra la corrupción en materia de legalidad y estado abierto
2. Código de Buen Gobierno
3. Debida Diligencia
4. Responsabilidades
5. Guía, Detección y reporte de señales de alerta
6. Estrategia gestión del riesgo de COF
7. Política de obsequios y atenciones
8. Mecanismos de denuncias
9. Política de conflicto de intereses
10. Rendición de cuentas

1. Implementación estrategia contra la corrupción
2. Capacitación para los Colaboradores anual, Capacitaciones a Grupos Focales, Campañas de sensibilización y Divulgación
3. Implementación de políticas
4. Implementación código de buen gobierno
5. Ejecución de la estrategia de COF
6. Implementación canal de denuncias
7. Implementación guía Señales de Alerta
8. Implementación rendición cuentas

Planear

Hacer

Actuar

Verificar

1. Planes de Tratamiento ante controles no efectivos
2. Incentivos y Medidas Disciplinarias o Correctivas
3. Refuerzo de Capacitaciones y Socializaciones (Plan de inducción y Reinducción)

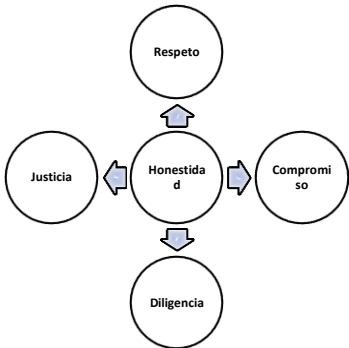
1. Monitoreo a controles de Riesgos
2. Evaluación del Cumplimiento del PTEE
3. Medición de indicadores
4. Auditorias

Entes de Control

Junta directiva

Gerencia


REPORTES



Procesos




Mapa de procesos

Riesgos de corrupción

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO	CÓDIGO: OD-GD-001
		VERSIÓN: 01
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	FECHA: 08/01/2026
		PÁGINA 0 DE 24

5. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PTEE

La administración, monitoreo y supervisión estará a cargo de los siguientes:

-  **Administración:** subdirector Administrativo y Financiero
-  **Monitoreo:** Líderes de Procesos
-  **Supervisión:** Comité de Gestión del Riesgo

6. RESPONSABILIDADES

Con el propósito de asegurar un correcto funcionamiento del PTEE de la ESE Hospital Vida Sinú, los órganos de administración, dirección y control de la Organización, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos. Adicionalmente, tendrán las siguientes responsabilidades a cargo:

Junta de Directiva:

- a. Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

Gerente

- a. Velar por el compromiso dirigido a la prevención del riesgo de Corrupción a nivel del equipo directivo, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- b. Aprobar un presupuesto con recursos que soporten las actividades de prevención del riesgo de corrupción en la Organización.

- c. Presentar a la Junta Directiva, para aprobación, la propuesta del PTEE presentado por el Administrador del PTEE
- d. Presentar a la Junta Directiva las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción

Revisor Fiscal

- a. Valorar el estado y cumplimiento del PTEE y emitir informe su avance e implementación

Administrador del PTEE

- a. Presentar con el gerente, para aprobación de la junta socios, la propuesta del PTEE.
- b. Proponer las políticas y medidas al gerente encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude.
- c. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de esta gestión.
- d. Velar porque el PTEE se articule con la Política de Riesgo
- e. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE
- f. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción
- g. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.

- h. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- i. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

Colaboradores y Servidores Públicos

- a. Aplicar las políticas y medidas propuestas por el Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude.
- b. Participar activamente de los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- c. Identificar Riesgos de Corrupción en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- d. Definir e implementar controles para los riesgos de Corrupción identificados
- e. Denunciar cualquier situación, transacción y operación que evidencie que esté en contra de las políticas definidas en el PTEE y/o que ponga en riesgo a la Organización de actos de Corrupción.
- f. Implementar el PTEE

Supervisor del PTEE – Comité de Gestión del Riesgo

- a. Formular el PTEE y sus modificaciones
- b. Velar por la correcta administración del PTEE
- c. Monitorear el cumplimiento general del PTEE

Control Interno - Auditoría

- a. Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude.

- b. Determinar las deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones e informar los resultados de la evaluación al gerente y a la Junta Directiva.
- c. Esta será llevada por el encargado del área de control interno, teniendo en cuenta las pautas de auditorías internas establecidas por la ESE

1.2. INHABILIDADES ADMINISTRADOR PTEE

- d. Tener sanciones y/o antecedentes judiciales o penales en cualquier país.
- e. Estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f. Tener procesos disciplinarios sin resolver al interior de la ESE.

1.3. REPORTE INTERNOS

- g. Una vez al año se hará un informe de cumplimiento y avance del PTEE por parte del oficial de cumplimiento, luego de un proceso de auditoría, Como mínimo los informes contendrán una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, los planes de acción propuestos para las desviaciones encontradas y mejoras para el Programa.
- h. La información e informes relacionados con el PTEE estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.
- i. El informe realizado está basado en los hallazgos encontrados en la auditoría interna realizada y sus conclusiones, teniendo en cuenta la implementación de los componentes de PTEE, entre ellos, si los riesgos de corrupción se han materializado o no.
- j. El administrador del programa realizará un informe de cumplimiento del PTEE a la junta directiva

7. ESTRATEGIA O MECANISMO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN

E.S.E Hospital Vida Sinú incluirá en el programa de capacitación anual, el PTEE y sus actualizaciones de acuerdo con la normatividad vigente. La capacitación contemplará a todos los colaboradores de la Organización. Toda persona que ingrese a la Organización recibirá capacitación en el PTEE en el proceso de inducción y como mecanismo refuerzo en los procesos de reinducción

8. ESTRATEGIA O MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA GRUPO DE INTERÉS EXTERNOS

La socialización para grupos externos del PTEE se realizará mediante la incorporación de este documento en la página web de la ESE.

AUDITORÍA Y MEJORA

El jefe o asesor de control interno garantizará que se realice la respectiva auditoría al PTEE por lo que debe hacer parte del plan anual de auditoría, con el objetivo de garantizar su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno.

Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

9. COMPONENTE PROGRAMATICO ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1.4. Estrategia institucional contra la corrupción en materia de gestión del riesgo

Esta estrategia contempla los siguientes componentes:

- Política de gestión integral del riesgo
- Procedimientos de gestión del riesgo

- Matrices de riesgos de COF
- Manual de gestión integral del riesgo
- Procedimiento de debida diligencia
- Establecimiento de canal de denuncias y protección al denunciante

1.5. Estrategia institucional contra la corrupción en materia de cultura de la legalidad y estado abierto

Esta estrategia contempla los siguientes componentes:

- Implementación de los informes establecidos en la ley 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho al acceso a la información pública
- Implementación del sistema de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)
- Implementación del código de integridad

1.6. Mecanismo de Denuncias

La E.S.E Hospital Vida Sinú como parte de su compromiso en la prevención y denuncias de actos de corrupción, opacidad y fraude, ha dispuesto de una serie de canales confidenciales por medio de los cuales, cualquier persona puede denunciar un acto contrario a los lineamientos éticos de la Organización:



Oficial de cumplimiento: Milena Barros Ranauro



Nombres: Subdirector Administrativo y Financiero



Correo: milena.barros@esevidasinu.gov.co



Link Institucional de para PQRS:

<https://esevidasinu.gov.co/inicio/transparencia/pqrsd/crear-pqrsd/>

1.7. Seguimiento y Monitoreo

El Oficial de Cumplimiento garantizará que se realice el respectivo monitoreo y seguimiento al PTEE, con el objetivo de garantizar su cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno.

Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

1.8. Metodología de evaluación a la matriz de riesgos de corrupción-opacidad y fraude



10. PASOS SECUENCIALES

1.9. Etapa De Análisis Y Evaluación Del Riesgo Inherente

- Revise el tipo de actividad crítica y su correlación con el riesgo de corrupción, opacidad y fraude
- Revise en segunda instancia la descripción del riesgo de corrupción, opacidad y fraude para evaluar la claridad de este
- Luego revise las causas asociadas a la descripción del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y verifique la pertinencia con respecto al riesgo identificado
- Verifique que el impacto descrito si tenga relación con el riesgo identificado
- Revise que la calificación de probabilidad e impacto sea consecuente con el tipo de riesgo que se identificó
- Evalué que el resultado del nivel de riesgo inherente sea adecuado al tipo de riesgo identificado

1.10. Etapa De Análisis Y Evaluación Del Riesgo Residual

- Analice que los controles establecidos al riesgo inherente sean coherentes para mitigar lo descrito en la descripción del riesgo o sus causas.
- Revise que el resultado del riesgo residual si sea pertinente, teniendo en cuenta la capacidad de los controles existentes; en caso de que estos no impacten lo suficiente para mitigar el riesgo inherente, la calificación debe quedar igual, de lo contrario debe disminuir a un riesgo más bajo, según determine el oficial de cumplimiento.

1.11. Etapa De Análisis Y Evaluación Del Plan De Acción

- Verifique que cada riesgo residual que de alto o moderado tenga el respectivo plan de acción adicional que permita asegurar o mitigar el riesgo
- Verifique que el respectivo plan de acción sea pertinente para mitigar el riesgo de corrupción, opacidad y fraude
- En caso de que el riesgo se materialice, realizar acción correctiva, según la metodología establecida por el área de calidad; en esta deben participar el responsable del proceso y personas que determine la alta dirección.

11. REPORTE INTERNOS

El Oficial de Cumplimiento presentará, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE al gerente y la Junta directiva. Como mínimo los informes contendrán una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de la ESE y, de ser el caso, los planes de acción propuestos para las desviaciones encontradas y mejoras para el Programa.

La información e informes relacionados con el PTEE estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

El informe realizado está basado en los hallazgos encontrados en la auditoría interna realizada y sus conclusiones, teniendo en cuenta la implementación de los componentes de PTEE, entre ellos, si los riesgos de corrupción, opacidad y fraude se han materializado o no, si se han materializado, cual fue el impacto económico sobre la organización, que controles o acciones se realizaron y cuáles han sido los resultados de esas acciones correctivas; cabe destacar que las acciones correctivas, se harán teniendo en cuenta la metodología que haya planteado el área de calidad.

12. ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

Es responsabilidad de cada uno de los Directivos y colaboradores, velar por el cumplimiento estricto de los lineamientos, políticas, las normas y procedimientos internos que soportan el PTEE de la Organización.

Dicho incumplimiento implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional.

Sanciones Administrativas (Personales o Institucionales)

Son las que aplican los órganos estatales reguladores como la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otro órgano estatal competente, de acuerdo a los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004,

cuando administradores, directivos, representantes legales, revisores fiscales, miembros de los órganos de control social o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de las leyes, de los estatutos sociales, del presente programa o de cualquier norma legal a la que la ESE deba sujetarse en el desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, las disposiciones del presente Programa se establecen para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022 en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, por lo anterior se deben considerar como posibles sanciones de incumplimiento las definidas en el artículo 131 de Ley 1438 de 2011 modificado por la ley 1949 de 2019:

1. Amonestación escrita.
2. Multas entre 200 y hasta 8.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para personas jurídicas, y entre 50 y hasta 2.000 SMLMV para las personas naturales
3. Multas sucesivas, para las personas jurídicas de hasta 3.000 SMLMV, y para el caso que las personas naturales de hasta 300 SMLMV, cuando en un acto administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud se imponga una obligación no dineraria y no se cumpla en el término concedido.
4. Revocatoria total o parcial de la autorización de funcionamiento, suspensión del certificado de autorización y/o el cierre temporal o definitivo de uno o varios servicios, en los eventos en que resulte procedente.
5. Remoción de representantes legales y/o revisores fiscales en los eventos en que se compruebe que autorizó, ejecutó o toleró con dolo o culpa grave conductas violatorias de las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Nota: Son sujetos de sanción administrativa conforme a la Ley 1438 de 2011 las personas jurídicas sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud; Los representantes legales de las entidades públicas y privadas, directores o secretarios de salud o quienes hagan sus veces, jefes de presupuesto, los revisores fiscales, tesoreros y demás funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos

del sector salud en las entidades territoriales y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria.

Sanciones Laborales

Se aplican cuando los representantes legales, gerente, Directivos o demás colaboradores de la ESE han violado alguna disposición legal, o cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en los diferentes capítulos del presente Programa, o de los hechos u omisiones que modifiquen o se adicionen a tales normas. Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas y derivadas del presente Programa se considera como falta grave según el reglamento Interno de Trabajo.